



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
28/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i-tres d'octubre de dos mil vint va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

**19. EXPEDIENT 579428M.- CONVOCATORIA ABIERTA EXPRESIONES DE INTERES ESTRATEGIA DUSI JOIN SAGUNT. TRÁMITE: APROBACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA EXPRESIONES DE INTERÉS ESTRATEGIA DUSI JOIN SAGUNT.**



Join Sagunt



El Ayuntamiento de Sagunto aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2019 aceptar la subvención concedida por el Ministerio de Hacienda para la cofinanciación de la Estrategia DUSI denominada JOIN Sagunt, así como el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Sagunto.

Para la gestión de este programa por parte del Ayuntamiento de Sagunto, de acuerdo con la resolución de aprobación de la subvención solicitada y demás normativa reguladora, se ha validado un Manual de Procedimientos como el documento donde se recoge la regulación general de todos los aspectos relacionados con las funciones a realizar por el Ayuntamiento de Sagunto como Organismo Intermedio Ligero sólo a efectos de la selección de operaciones.

Tal como prevé el Manual de Procedimientos de la Estrategia DUSI Join Sagunt, aprobado en su versión 4.1 por RA núm. 8485 de fecha 29 de julio de 2020 y su versión inicial por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de febrero de 2019, la UG Join Sagunt, como organismo intermedio de colaboración con la Autoridad de gestión nacional a los efectos de la selección de operaciones, para cumplir esta función de selección de operaciones debe proceder en primer lugar a la convocatoria abierta de selección de operaciones.

En este marco se efectúa la mencionada convocatoria de acuerdo con las estipulaciones que se detallan:

“CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES en el marco de la Estrategia DUSI Join Sagunt financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

**1. Organismo convocante**

La Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que aprueban las bases y primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado y se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estas, no modifica la consideración general de las entidades beneficiarias. Así, en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2427/2015, se establece que “Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”.

Entre las responsabilidades que asume el Ajuntament de Sagunt en su condición de OIL para seleccionar las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un Manual de Procedimientos que regule la selección de operaciones, según se indica en el apartado segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto (BOE del 18 de diciembre de 2018), por la que se resuelve definitivamente la primera



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA FH4F 2WTF 7TH4 2LDJ

TRASLLAT ACORD N.19, JGL DE 23.10.2020. - SEFYCU 2213015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
28/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas por el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Con la firma el 14 de enero de 2019 del Compromiso en Materia de Asunción de Funciones, el Ajuntament de Sagunt adquirió la condición de Organismo Intermedio Ligero, y la función de selección de operaciones en relación con la EDUSI Join Sagunt. Para regular la selección de operaciones el Ajuntament de Sagunt ha aprobado por resolución de alcaldía núm. 795 de fecha 29 de enero de 2020 una modificación del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones, que atribuye a la Concejala de Policía Local la competencia especial, como particularidad, para la selección y aprobación de las operaciones.

En este marco se efectúa una CONVOCATORIA ABIERTA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

### 2. Procedimiento de selección de operaciones

El procedimiento de selección de operaciones será el descrito en el Manual de Procedimientos Join Sagunt que se encuentra disponible en la página web Edusi del Ajuntament de Sagunt(<https://feder.sagunt.es>). Será competente para dictar las resoluciones pertinentes la concejala delegada de Policía Local en cuanto que responsable de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Join Sagunt.

Los Criterios para la Selección y Priorización de las Operaciones (CSPO) serán los aprobados por el Comité de seguimiento del POPE que en el momento de la selección se encuentren en vigor. Los actuales están recogidos como Anexo IV en el Manual de Procedimientos Join Sagunt. Versión 4.1. Julio 2020.

### 3. Objeto y cuantía de la ayuda

Podrán aprobarse operaciones relativas a las líneas de actuación que se indican a continuación y con los límites presupuestarios que se señalan:

LA 2.1: Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociado a la digitalización de este y a su aplicación al sector turístico: 47.616.- euros.

LA 2.2: Actuaciones para modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC: 1.078.080.- euros.

LA 2.3: Impulsar las actuaciones necesarias para que Sagunt sea catalogada Smart City: 246.138.- euros.

LA 4.1: Fomento de la movilidad sostenible y racionalización del uso del vehículo privado: 1.320.000.- euros.

LA 4.2: Aumento de las energías renovables en los edificios y equipamientos municipales: 336.000.- euros.

LA 4.3: Mejorar la eficiencia energética de edificios y equipamientos municipales.: 1.203.268.- euros

LA 6.1: Rehabilitación del Patrimonio Histórico Artístico, Arqueológico e Industrial de Sagunt, y su promoción orientado al turismo: 1.295.376.- euros.

LA 6.2: Regeneración urbana: 1.615.960.- euros.

LA 6.3: Mejora de la calidad del aire, del ruido y de vertidos incontrolados: 796.800.- euros.

LA 9.1: Equipamientos para la cohesión social y la inserción laboral: 2.217.140.- euros.

LA 9.2: Generación de espacios públicos para la convivencia: 1.440.000.- euros.

LA 9.3: Mejora de la empleabilidad y la capacitación de los colectivos con mayores dificultades: 576.000.- euros.

Línea de Actuación 9.4. Generación de nuevas oportunidades económicas y de empleo, con iniciativas empresariales sostenibles y con impacto sobre el desarrollo social de la ciudad: 307.622.- euros.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA FH4F 2WTF 7TH4 2LDJ

**TRASLLAT ACORD N.19, JGL DE 23.10.2020. - SEFYCU 2213015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
28/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Se tendrán en cuenta para la selección de operaciones los límites de flexibilidad entre Objetivos, y las renunciaciones o desistimientos que en su caso se produzcan en relación con otras operaciones.

La ayuda de la Estrategia DUSI alcanza el 50 por 100 del importe total de la operación.

#### 4. Requisitos de las solicitantes

Podrán presentar Expresiones de Interés, y adquirir la condición de beneficiarias (Unidades Ejecutoras) las diferentes áreas del Ajuntament de Sagunt en el ámbito de sus competencias, cumpliendo los requisitos previstos en estas especificaciones, en lo previsto asimismo en el Manual de Procedimientos Join Sagunt y en la normativa general de aplicación.

#### 5. Plazo de la convocatoria

El Plazo de presentación de Expresiones de interés, comenzará el 2 de noviembre de 2020. Podrán presentarse Expresiones de Interés hasta que quede agotado el límite presupuestario y como máximo hasta el 31 de marzo de 2023.

Debe tenerse presente en todo momento que el límite de ejecución y justificación (con su pago efectivo) de las operaciones seleccionadas es el 31 de diciembre de 2023.

#### 6. Documentación a presentar, lugar y forma de presentación

Las áreas interesadas en presentar propuestas de operaciones remitirán a la Unidad de Gestión Join Sagunt la Expresión de Interés (Anexo III del Manual de Procedimientos Join Sagunt) debidamente cumplimentada y con la información requerida establecida en el Manual de Procedimientos Join Sagunt. Las Expresiones de Interés deberán contener toda la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los criterios básicos de selección, y además toda la información añadida que ofrezca también evidencia respecto al posible cumplimiento de los criterios de priorización. Podrá acompañarse toda la documentación adicional que se considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

Las Expresiones de Interés estarán suscritas por la persona delegada de área (teniente de Alcalde de Área) y se remitirán a la Unidad de Gestión Join Sagunt mediante notificación de SEFYCU en la plataforma SEDIPUALBA, de manera que quede constancia de la fecha de presentación y área solicitante.

#### 7. Derechos y obligaciones

- ✓ Las áreas solicitantes dispondrán de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- ✓ La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC (Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, DOUE serie L 347 de 20-12-2013), a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- ✓ Existe la obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- ✓ Deben respetarse las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el RDC, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos". Las medidas de



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA FH4F 2WTF 7TH4 2LDJ

**TRASLLAT ACORD N.19, JGL DE 23.10.2020. - SEFYCU 2213015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
28/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.

- ✓ Debe respetarse toda la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- ✓ Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- ✓ Existe la obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- ✓ Deben aplicarse medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

#### 8. Información adicional

Toda la información legal y administrativa relacionada con la Estrategia DUSI JOIN Sagunt está disponible en la página web específica de FEDER Sagunt (<https://feder.sagunt.es/>). Ello, no obstante, para cualquier consulta o aclaración sobre esta convocatoria, las personas responsables de las áreas y departamentos potencialmente beneficiarias pueden dirigirse a la Unidad de Gestión EDUSI Sagunt vía comunicación telefónica (extensión municipal 6802) o vía correo electrónico ([duci@aytosagunto.es](mailto:duci@aytosagunto.es)).

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los siguientes Fundamentos de Derecho:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado con cofinanciación mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE núm. 243 de 7 de octubre de 2016).

Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado con cofinanciación mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las mencionadas estrategias (BOE núm. 228 de 21 de septiembre de 2017)

Resolución del 10 de diciembre del 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán financiadas mediante el Programa Operativo Pluriregional de España para el período de programación 2014-2020 (BOE núm. 304 de 18 de diciembre de 2018).



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA FH4F 2WTF 7TH4 2LDJ

**TRASLLAT ACORD N.19, JGL DE 23.10.2020. - SEFYCU 2213015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
28/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265-5858  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Reglamento UE1301/2013. DOUE serie L núm. 347 de 20 de diciembre de 2013.  
Reglamento UE1303/2013. DOUE serie L núm. 347 de 20 de diciembre del 2013.  
POPE (Programa Operativo Plurianual de España). Decisión c (2017) 8950 UE  
“Manual de Procedimientos Join Sagunt” versión 4.1

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Join Sagunt, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria abierta de selección de operaciones de la Estrategia DUSI Join Sagunt de acuerdo con las estipulaciones que se detallan:

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES** en el marco de la Estrategia DUSI Join Sagunt financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

#### 1. Organismo convocante

La Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que aprueban las bases y primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado y se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estas, no modifica la consideración general de las entidades beneficiarias. Así, en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2427/2015, se establece que “Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”.

Entre las responsabilidades que asume el Ajuntament de Sagunt en su condición de OIL para seleccionar las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un Manual de Procedimientos que regule la selección de operaciones, según se indica en el apartado segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto (BOE del 18 de diciembre de 2018), por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas por el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Con la firma el 14 de enero de 2019 del Compromiso en Materia de Asunción de Funciones, el Ajuntament de Sagunt adquirió la condición de Organismo Intermedio Ligero, y la función de selección de operaciones en relación con la EDUSI Join Sagunt. Para regular la selección de operaciones el Ajuntament de Sagunt ha aprobado por resolución de alcaldía núm. 795 de fecha 29 de enero de 2020 una modificación del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones, que atribuye a la Concejala de Policía Local la competencia especial, como particularidad, para la selección y aprobación de las operaciones.

En este marco se efectúa una CONVOCATORIA ABIERTA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

#### 2. Procedimiento de selección de operaciones

El procedimiento de selección de operaciones será el descrito en el Manual de Procedimientos Join Sagunt que se encuentra disponible en la página web Edusi del Ajuntament de Sagunt(<https://feder.sagunt.es>). Será competente para dictar las resoluciones pertinentes la concejala delegada de Policía Local en cuanto que responsable de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Join Sagunt.

Los Criterios para la Selección y Priorización de las Operaciones (CSPO) serán los aprobados por el Comité de seguimiento del POPE que en el momento de la selección



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA FH4F 2WTF 7TH4 2LDJ

**TRASLLAT ACORD N.19, JGL DE 23.10.2020. - SEFYCU 2213015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
28/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

se encuentren en vigor. Los actuales están recogidos como Anexo IV en el Manual de Procedimientos Join Sagunt. Versión 4.1. Julio 2020.

### 3. Objeto y cuantía de la ayuda

Podrán aprobarse operaciones relativas a las líneas de actuación que se indican a continuación y con los límites presupuestarios que se señalan:

LA 2.1: Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociado a la digitalización de este y a su aplicación al sector turístico: 47.616.- euros.

LA 2.2: Actuaciones para modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC: 1.078.080.- euros.

LA 2.3: Impulsar las actuaciones necesarias para que Sagunt sea catalogada Smart City: 246.138.- euros.

LA 4.1: Fomento de la movilidad sostenible y racionalización del uso del vehículo privado: 1.320.000.- euros.

LA 4.2: Aumento de las energías renovables en los edificios y equipamientos municipales: 336.000.- euros.

LA 4.3: Mejorar la eficiencia energética de edificios y equipamientos municipales.: 1.203.268.- euros

LA 6.1: Rehabilitación del Patrimonio Histórico Artístico, Arqueológico e Industrial de Sagunt, y su promoción orientado al turismo: 1.295.376.- euros.

LA 6.2: Regeneración urbana: 1.615.960.- euros.

LA 6.3: Mejora de la calidad del aire, del ruido y de vertidos incontrolados: 796.800.- euros.

LA 9.1: Equipamientos para la cohesión social y la inserción laboral: 2.217.140.- euros.

LA 9.2: Generación de espacios públicos para la convivencia: 1.440.000.- euros.

LA 9.3: Mejora de la empleabilidad y la capacitación de los colectivos con mayores dificultades: 576.000.- euros.

Línea de Actuación 9.4. Generación de nuevas oportunidades económicas y de empleo, con iniciativas empresariales sostenibles y con impacto sobre el desarrollo social de la ciudad: 307.622.- euros.

Se tendrán en cuenta para la selección de operaciones los límites de flexibilidad entre Objetivos, y las renunciaciones o desistimientos que en su caso se produzcan en relación con otras operaciones.

La ayuda de la Estrategia DUSI alcanza el 50 por 100 del importe total de la operación.

### 4. Requisitos de las solicitantes

Podrán presentar Expresiones de Interés, y adquirir la condición de beneficiarias (Unidades Ejecutoras) las diferentes áreas del Ajuntament de Sagunt en el ámbito de sus competencias, cumpliendo los requisitos previstos en estas especificaciones, en lo previsto asimismo en el Manual de Procedimientos Join Sagunt y en la normativa general de aplicación.

### 5. Plazo de la convocatoria

El Plazo de presentación de Expresiones de interés, comenzará el 2 de noviembre de 2020. Podrán presentarse Expresiones de Interés hasta que quede agotado el límite presupuestario y como máximo hasta el 31 de marzo de 2023.

Debe tenerse presente en todo momento que el límite de ejecución y justificación (con su pago efectivo) de las operaciones seleccionadas es el 31 de diciembre de 2023.

### 6. Documentación a presentar, lugar y forma de presentación

Las áreas interesadas en presentar propuestas de operaciones remitirán a la Unidad de Gestión Join Sagunt la Expresión de Interés (Anexo III del Manual de Procedimientos Join Sagunt) debidamente cumplimentada y con la información requerida establecida en el Manual de Procedimientos Join Sagunt. Las Expresiones de Interés deberán contener



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA FH4F 2WTF 7TH4 2LDJ

**TRASLLAT ACORD N.19, JGL DE 23.10.2020. - SEFYCU 2213015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
28/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

toda la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los criterios básicos de selección, y además toda la información añadida que ofrezca también evidencia respecto al posible cumplimiento de los criterios de priorización. Podrá acompañarse toda la documentación adicional que se considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

Las Expresiones de Interés estarán suscritas por la persona delegada de área (teniente de Alcalde de Área) y se remitirán a la Unidad de Gestión Join Sagunt mediante notificación de SEFYCU en la plataforma SEDIPUALBA, de manera que quede constancia de la fecha de presentación y área solicitante.

#### 7. Derechos y obligaciones

- ✓ Las áreas solicitantes dispondrán de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- ✓ La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC (Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, DOUE serie L 347 de 20-12-2013), a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- ✓ Existe la obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- ✓ Deben respetarse las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el RDC, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII “información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
- ✓ Debe respetarse toda la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- ✓ Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- ✓ Existe la obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- ✓ Deben aplicarse medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

#### 8. Información adicional

Toda la información legal y administrativa relacionada con la Estrategia DUSI JOIN Sagunt está disponible en la página web específica de FEDER Sagunt (<https://feder.sagunt.es/>). Ello, no obstante, para cualquier consulta o aclaración sobre



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA FH4F 2WTF 7TH4 2LDJ

TRASLLAT ACORD N.19, JGL DE 23.10.2020. - SEFYCU 2213015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
28/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

esta convocatoria, las personas responsables de las áreas y departamentos potencialmente beneficiarias pueden dirigirse a la Unidad de Gestión EDUSI Sagunt vía comunicación telefónica (extensión municipal 6802) o vía correo electrónico ([duci@aytosagunto.es](mailto:duci@aytosagunto.es)).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a las personas responsables de las Unidades Ejecutoras del Organismo Intermedio Ligerero Ajuntament de Sagunt (tenientes de alcalde de áreas municipales).

Cosa que us comunique perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA FH4F 2WTF 7TH4 2LDJ

**TRASLLAT ACORD N.19, JGL DE 23.10.2020. - SEFYCU 2213015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8